

A4



Huánuco

Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2023-MPHCO/O

Huánuco, 16 de noviembre de 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre de 2023, el Dictamen N° 28-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 697-2023-MPHCO-GAJ, del 14 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00357-2023-MPHCO-GAF, del 05 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 951-2023-MPHCO-GAF/SGP del 10 de agosto de 2023, de la Sub Gerencia de Patrimonio; el Oficio N° 0014-2023-MTC/21.UZ.HCO, ingresado con Expediente N° 202331631, de fecha 20 de julio de 2023, presentado por el Coordinador U.Z Huánuco de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la norma antes comentada, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, bajo esas premisas normativas se analiza el contenido del Oficio N° 0014-2023-MTC/21.UZ.HCO, ingresado con Expediente N° 202331631, de fecha 20/07/2023, el Coordinador U.Z Huánuco de PROVIAS DESCENTRALIZADO, señala que, en el marco del Programa de apoyo al Transporte Subnacional – PATS a través de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD) el año 2021, implementa el "Programa de equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales" con el propósito de mejorar su capacidad técnica – operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial. Señala que la Municipalidad de la Provincia de Huánuco ha sido considerada en la transferencia bajo la modalidad de donación de 01 laptop y 01 estación total.

Que, con Informe N° 0905-2023-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 01 de agosto de 2023, la sub Gerencia de Patrimonio, remite informe de aceptación de donación de 01 laptop y 01 estación total a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante acta de entrega - recepción de fecha 24 de julio del 2023 en marco al programa de apoyo al transporte subnacional – PATS

Que, a través del Memorándum N° 0884-2023-MPHCO-GAF, de fecha 04/08/2023, la Gerencia de Administración Financiera solicita que se realice el procedimiento de alta de bienes con calidad de donación a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Informe N° 951-2023-MPHCO-GAF/SGP de fecha 10/08/2023, la Sub Gerencia de Patrimonio solicita que se apruebe en acuerdo de concejo la donación de 01 laptop y 01 estación total a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 697-2023-MPHCO-GAJ, del 14 de setiembre de 2023, señala que, en el marco del "Programa de equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales" con el propósito de mejorar su capacidad técnica – operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial. Ha sido considerada en la transferencia bajo la modalidad de donación de 01 laptop y 01 estación total, por lo que se debe aceptar la donación efectuada por el Coordinador de U.Z de Huánuco de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, la Comisión de Administración y Control Institucional, mediante Dictamen N° 28-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, recomienda al pleno del concejo municipal, aprobar la donación para la Municipalidad Provincial de Huanuco, realizada por el PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente a 01 laptop y 01 estación total.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen N° 28-2023-CM/CAYCI, del 27 de octubre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°. – **ACEPTAR LA DONACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, realizada por el **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, correspondiente a 01 LAPTOP y 01 estación total. Tal como se señala en lo siguiente:

- ESTACIÓN TOTAL
 - Cantidad 01
 - Modelo TS07-R500
 - Serie de estación total 3339041
 - Serie de trípode PR63100
 - Serie de baston PR39100
 - Serie de prisma PR617100
 - Marca LEICIA
- LAPTOP
 - Cantidad 01
 - Modelo SATELLITE PRO C50-K
 - Serie Z201976E
 - Marca DYNABOOK

ARTÍCULO 3°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, demás órganos competentes de esta comuna, y al Coordinador U.Z de Huánuco de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, _____

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL